


Este lunes miembros de la organización del evento de este fin de semana en la ciudad el 1er Motoencuentro en la Tierra Del gauchito Gil, Yoni Ramírez, Chino Montiel y Daniel, comentaron en el programa de FM Chart todo lo que dejo el espectáculo, además de aclarar que no HUBO EXCLUSIVIDAD, como las atribuciones tomadas por el portal tucorrientes.com.

Si bien en la tarde de este lunes, varios miembros charlaron con Esteban Miño, y escucharon algunas inquietudes de los oyentes, sobre el tema del motoencuentro que tuvo el aval municipal y que a mucho no le pareció correcto, hubieron varias opiniones a favor y en contra.

En cuanto a las motos transito secuestro alrededor de 7 de ellas de los motoviajeros procedentes de Monte Caseros, que circulaban sin luces por la ciudad.

Por otra parte también destacaron que durante el evento no hubo ningún hecho de violencia, por lo que fue un buen inicio para el espectáculo organizado en la ciudad.

También Daniel “dani” aclaró un punto muy importante a la pregunta realizada por el conductor del programa que le reclamo que hubo exclusividad del evento por la publicación de una nota en el portal www.mercedes.tucorrientes.com - a esto respondió- "Carlitos Cubilla desde un primer momento participó con nosotros en la reuniones y nos ofreció la publicidad en su portal, además de grabar el spot publicitario", Habrá confundido las cosas y se tomo la atribución de publicar Tucorrientes portal oficial del Motoencuentro, si debemos decir que en un principio quiso tener la exclusividad pero nosotros le DIJIMOS QUE NO", a esto Esteban Miño expresó - entonces tucorrientes miente? – Daniel respondió seguramente eso lo vamos a charlar en una reunión para aclarar el tema, porque también trabajó Mimercedes.com.ar y DiarioMercedes.COM, entre otros medios.

Para cerrar el tema remarcó, por haber hecho la publicidad en el portal y mandar a grabar el spot se tomó esa atribución que nada que ver, TUCORRIENTES.COM “NO TUVO LA EXCLUSIVIDAD DEL EVENTO”

Esta redacción se ve en la obligación de publicar la nota a consecuencia que atentó con el trabajo realizado ya que muchos visitantes comentaron sobre la publicación que molestó bastante a muchos medios, locales que realizaron la cobertura, al igual que ellos.

La imagen muestra la publicación.

**Gustavo Javier Cuadra**
**D.N.I. 23647364**
**Administración DiarioMercedes.COM**

**Derecho a Réplica:**

La Carta Magna ha incorporado algunos tratados internacionales como complemento de los derechos y garantías por ella reconocidos (art. 75 inciso 22). De entre estos tratados con potencias extranjeras que conforman también la ley suprema de la Nación (art. 31), hallamos el Pacto de San José de Costa Rica, suscrito por la Argentina en 1984 y aprobado por la ley 23.054 que incorpora el concepto más moderno de derecho a la información. El articulo 14 inciso 1 del mencionado pacto refiere: "Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al publico en general tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley". Este derecho, que nuestra Constitución no prevé expresamente, es el de Derecho de réplica.

Este es el derecho a contestar, por el mismo medio, una opinión o noticia que agravia o perjudica en forma injusta, irrazonable o errónea, la reputación, o alguno de los aspectos esenciales de la personalidad o alguna de las creencias fundamentales del replicante, efectuadas por medio de la prensa. Este derecho de respuesta no se reduce a los delitos contra el honor, ya que no se debe confundir con la querella por calumnias o injurias, ya que en efecto, el honor, la honra y la intimidad de una persona están protegidos por el Código Penal (art. 114) y Civil (art. 1071 bis), sin necesidad de utilizar el derecho de réplica.